

**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS
ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA EL
PERIODO 2025 – 2027.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL, LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1010 DE 2006, LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008, LA RESOLUCIÓN 652 DE 2012, LA RESOLUCIÓN 1356 DE 2012, CIRCULAR NO.003 DEL 18 DE JULIO DE 2024 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN -, CIRCULAR CONJUNTA 100 – 004 -2024 DEL 02/12/2024 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, Y

CONVOCA

A todos los servidores adscritos a la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para que elijan a los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral:

Fecha: miércoles 05 de marzo de 2025

Hora: Siete (7:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Lugar: Segundo Piso ESE Hospital San Juan de Dios.

OBJETO: Elección de los Representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral Para el Periodo 15 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2027

REQUISITOS Y CALIDADES QUE DEBEN FORMALIZAR LOS ASPIRANTES PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Ser servidor público de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.
2. No habersele formulado una queja de acoso laboral ni haber sido víctima de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la fecha de emisión de la presente resolución.
3. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

CRONOGRAMA: Establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHAS
Expedición de la Resolución de la Convocatoria (Resolución No.077)	31 de enero de 2025
Divulgación de la Convocatoria	07 de febrero de 2025
Inscripción de Candidatos	10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025
Prorroga si es necesario	17, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2025
Publicación lista de candidatos inscritos	24,25,26 de febrero de 2025
Integración de jurados de votación (presidente – Vocal)	26 de febrero de 2025
Publicaciones listas sufragantes	26 de febrero de 2025
Elección y escrutinio	05 de marzo de 2025
Resolución de reclamaciones	10 de marzo de 2025
Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.	13 de marzo de 2025

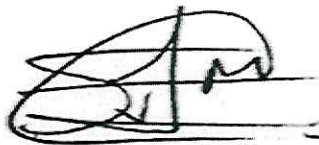
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

Las funciones del Comité de Convivencia Laboral y la de su presidente y secretario, así como los demás aspectos que garantizan su pleno funcionamiento, serán las establecidas en los artículos 6, 7,8 y otros de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo o aquellos que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y adoptados en la Circular Conjunta No.100-004-2024 del 02 de diciembre de 2024 emanada de la Función Pública y del Ministerio de Trabajo, las cuales están expresamente señaladas en el siguiente orden:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

Convocatoria elección Representantes Empleados al comité de convivencia laboral 3

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	31 de enero de 2025
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Talento Humano)